CERTIFICADO

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES
CANAL DE LAS BARDENAS
05 AGO 2015
ENTRADA Nº 168

Servicio Provincial de Zaragoza

Paseo María Agustín, 36
50004- Zaragoza

FECHA: 31/07/2015

SU REFERENCIA:
NUESTRA REFERENCIA: Z/AG///FLG/mss
ASUNTO: Resolución Dirección General Desarrollo Rural subvención ayudas modernización de regadíos.

DESTINATARIO:
COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES
DEL CANAL DE BARDENAS
Ctra. Gallur – Sangüesa, s/n
50600- EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Adjunto se remite Resolución del Director General de Desarrollo Rural aprobando la subvención a la Comunidad de General de Regantes del Canal de Bardenas, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para la realización de las obras de "Automatización y telecontrol para regulación de balsa de la acequia Cinco Villas". Expte. Z150018 Z-03/14.

Para dar cumplimiento al artículo 58, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la información y publicidad de las ayudas FEADER, y dado que la inversión total es superior a 50.000 euros, deberá colocar una placa explicativa cuyas dimensiones y características se señalan en el modelo adjunto a esta Resolución. La placa deberá ser de metacrilato o material de características similares, colocada en la actuación principal un mínimo de CINCO (5) años.

Las obras deberán finalizar antes del 15 de noviembre de 2015 debiendo presentar la justificación de los gastos, así como demás documentación exigible en la normativa, en la Subdirección de Agricultura y Ganadería del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza antes de esé día.

Asímismo **deberán presentar cumplimentada la ficha de terceros** que se adjunta **en el PLAZO DE UN MES**.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Fdo.: Francisco José López Gómez

GOBIERNO DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL
DPTO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
03 AGO. 2015
SALIDA nº 230500

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL APROBANDO LA SUBVENCIÓN A LA C.GRAL.REGANTES CANAL DE BARDENAS DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "AUTOMATIZACIÓN Y TELECONTROL PARA REGULACION DE BALSA DE LA ACEQUIA CINCO VILLAS". CIF Nº G50157320. (Ayudas para la modernización de regadíos).

EXPEDIENTE Nº Z150018

VISTO el PROYECTO "AUTOMATIZACIÓN Y TELECONTROL PARA REGULACION DE BALSA DE LA ACEQUIA CINCO VILLAS", así como la solicitud de ayudas presentada o ratificada por la C.Gral.Regantes Canal De Bardenas de Ejea De Los Caballeros (Zaragoza), de acuerdo con la Orden de 12 de febrero de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, para el año 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La solicitud de ayudas de la C.Gral.Regantes Canal De Bardenas de Ejea De Los Caballeros (Zaragoza) fue presentada en plazo, cumpliendo todos los requisitos para poder ser concedida una subvención para la realización de las citadas obras.

2.- Una vez emitido el informe favorable de la Subdirección de Agricultura y Ganadería del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, la solicitud fue propuesta para su aprobación por la Comisión de Valoración en la reunión que tuvo lugar el 25/02/2015.

3.- La solicitud de ayudas fue seleccionada para la aprobación por la Dirección General de Desarrollo Rural el 22/04/2014, debiendo presentar el beneficiario el Proyecto de Obras visado en el correspondiente Colegio Profesional.

4.- De acuerdo con la modulación de las unidades de obras incluidas en el proyecto, el presupuesto global subvencionable para la ejecución de las obras asciende a 99.979,98 euros, incluidos los costes de los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras.

5.- Siendo la cuantía de la subvención aplicable de 60,00 %, la subvención resultante asciende a 59.987,99 euros.

6.- La Subdirección de Agricultura y Ganadería del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza y el Servicio de Infraestructuras Rurales de la Dirección General de Desarrollo Rural han emitido sendos informes favorables a la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Son aplicables la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 333/2011, de 6 de octubre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; el Decreto 136/2013, de 30 de julio, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente, establece

diversas reglas a la que han de ajustarse las Ordenes por las que se aprueben las bases reguladoras de las diferentes líneas de ayudas del Gobierno de Aragón y la Orden de 11 de agosto de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadíos en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013; La Orden de 12 de febrero de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, para el año 2014.

2.- La documentación presentada junto con la solicitud de ayudas se ajusta a la requerida por las disposiciones contenidas en las bases reguladoras de estas ayudas.

3.- Las actuaciones que se pretenden realizar cumplen los objetivos previstos en las disposiciones anteriormente citadas, ya que contribuyen a mejorar la eficacia de la aplicación del agua de riego, la gestión y la economía de la comunidad de regantes.

4.- La solicitud de ayudas presentada por la comunidad de regantes fue propuesta para su aprobación por la Comisión de Valoración reunida el 25/02/2015.

Por todo ello, **HE RESUELTO:**

ESTIMAR la solicitud presentada por la C.Gral.Regantes Canal De Bardenas de Ejea De Los Caballeros (Zaragoza), procediendo de acuerdo con la propuesta del Servicio de Infraestructuras Rurales como sigue:

1º.- APROBAR un presupuesto subvencionable de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (99.979,98 Euros) para la realización de las obras de **"AUTOMATIZACIÓN Y TELECONTROL PARA REGULACION DE BALSA DE LA ACEQUIA CINCO VILLAS"** siendo beneficiario de la ayuda la C.Gral.Regantes Canal De Bardenas de Ejea De Los Caballeros (Zaragoza).

2º.- APROBAR una subvención máxima de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS **(59.987,99 Euros)** a la citada comunidad para la realización de las citadas obras, que corresponde al 60,00 % del presupuesto global subvencionable.

3º.- El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 14050/G/5311/770037, siendo un gasto cofinanciado en un 75% por la Unión Europea (FEADER), fondo 12102; en un 12,5% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, fondo 34047; y en un 12,5% por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, fondo 91001.

4º.- Las obras deberán finalizar antes del 15 de noviembre de 2015 debiendo presentar la justificación de los gastos, así como demás documentación exigible en la normativa, en la Subdirección de Agricultura y Ganadería del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza antes de ese día.

5º.- Si fuera preciso la redacción de Proyecto Modificado de las obras objeto de las ayudas, será necesaria la autorización previa de la Dirección General de Desarrollo Rural, tanto para la redacción del Proyecto como para la ejecución del mismo.

6º.- Esta subvención está sujeta al régimen de reintegro y control financiero establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.

7º.- El incumplimiento de los fines de la subvención dará lugar a su reversión, siendo exigible su reintegro por la vía de apremio en caso de no efectuarlo voluntariamente el beneficiario, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diere lugar este incumplimiento.

8º-. Para dar cumplimiento al artículo 58, apartado 3, del Reglamento (CE) nº.1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la información y publicidad de las ayudas FEADER, para una inversión superior a 50.000,00 euros, se deberá colocar una placa explicativa cuyas características serán facilitadas por el Servicio Provincial correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 15 de Julio de 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA
(Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de 18 de junio de 2015)

GOBIERNO DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Fdo.: Jesús Nogués Navarro

GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Hacienda y Administración Pública

FICHA DE TERCEROS

Negociado de Relaciones con Terceros
Pz de los Sitios, 7 -- Entreplanta
50071 ZARAGOZA
Teléfono 976715661

Es imprescindible acompañar a este impreso, según proceda, copia de:

- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)
- TARJETA ACREDITATIVA DEL Nº DE IDENTIFICACION FISCAL (N.I.F)
- PERMISO DE RESIDENCIA
- Nº DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (N.I.E.) Y DEL PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PAIS

(La copia ha de hacerse en hoja completa sin recortar)

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO

☐ ALTA ☐ MODIFICACIÓN

N.I.F. o documento que proceda | | | | | | | | | |

Nombre o Razón Social _____

Nombre Comercial _____

Domicilio _____ Nº ____ Esc. ___ Piso ____ Pta. ____

Población _____ Cód. Postal _____

Provincia _____ Tfno. fijo _____

Actividad Económica _____ Tfno. móvil _____

E-mail (en mayúsculas) _____ Fax _____

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón.

_____ a ____ de _____ de _____

El interesado

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO IBAN

PAIS	D.C. IBAN	COD.BANCO	COD. SUCURSAL	D. C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha

Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

Medidas vallas
Dimensión mínima:
X = 1 m.
Y = 1,19 m.

Medidas placa
Dimensión mínima:
X = 190 mm.
Y = 226 mm.

Colores de fondo:
Color Corporativo Tierra PANTONE 504
Bandas amarillas PANTONE 109

Documento: AA 3 LOGOS